



DECRETO EXENTO N° 078.-

Curarrehue, 14/01/ 2019.-

VISTOS: Estos Antecedentes;

Enero del 2019.

- 1.-La solicitud del Sr. Blas Mora Catriquir.
- 2.-La Orden de Ingreso N° 43 del día 11 de

3.- El art 15 N° 2 ordenanza local.

4.-El Decreto Exento N° 1609 del 06/12/2016 que asume el cargo y las Funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.

5.-La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

6.-Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- la necesidad de regularizar ordenes de ingreso con fechas anteriores.

DECRETO:

1.-Otorgase autorización para el Sr. BLAS MORA CATRIQUIR para efectuar ventas de: "TURISMO RURAL" a contar del 11/01 al 11/04/2019 ambas fechas incluidas, local ubicado en sector Rucañanco km 5 camino internacional comuna de Curarrehue, debe cumplir con el S.I.I y sanidad del ambiente, valor 75 % UTM.

2.- Impútese al Ítem 2 cuenta 115-03-01-003-999-002 denominación "otros".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



APB/YTF/MCUP/soc.

- Of de Partes
- U. de Control
- Sección Rentas y Patentes